RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 002-2025/MDC

Carabayllo, 08 de enero de 2025

VISTO: El Informe N° 003-2025-GPPCI/MDC, emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Cooperación Institucional; el Informe N° 006-2025-SGP-GPPCI/MDC, emitido por la Subgerencia de Presupuesto; el Informe Legal N° 007-2025-GAJ/MDC, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; y el Memorándum N° 053-2025-GM/MDC, emitido por la Gerencia Municipal, sobre la Modificación Presupuestaria en el Nivel Institucional (Tipo 002 – Crédito Suplementario – Saldo de Balance) para la incorporación de recursos en el Presupuesto Institucional 2025 del Pliego 301255 Municipalidad Distrital de Carabayllo, provenientes de Saldos de Balance correspondiente al Rubro 13 Donaciones y Transferencias.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú preceptúa que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los Órganos de Gobierno Local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo; asimismo, el numeral 6 del artículo 20° de la norma en mención señala que es atribución del alcalde "dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas.

Que, la Ley N° 30900, Ley que crea la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao (ATU), garantiza el funcionamiento de un sistema integrado de transporte de Lima y Callao que permita satisfacer las necesidades de traslado de los pobladores de las provincias de Lima y Callao de manera eficiente, sostenible, accesible, segura, ambientalmente limpia y de amplia cobertura, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 73 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, sobre provincias conurbadas.

Que, el Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, en el Artículo 45° Modificación presupuestaria, señala lo siguiente: "Los montos y las finalidades de los créditos presupuestarios contenidos en los Presupuestos del Sector Público solo podrán ser modificados durante el ejercicio presupuestario, dentro de los límites y con arreglo al procedimiento establecido en el presente Subcapítulo, mediante: 1. Modificaciones en el Nivel Institucional y 2. Modificaciones en el Nivel Funcional y Programático".

Que, la Directiva N° 001-2024- EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada con Resolución Directoral N° 009-2024-EF/50.01, en su Artículo 20. Modificaciones presupuestarias en el nivel institucional, numeral 20.2. Señala lo siguiente: "Las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional son los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas: a) Los Créditos Suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público, y b) Las Transferencias de Partidas, constituyen traslados de créditos presupuestarios entre Pliegos".

Que, la Directiva N°001-2024-EF/50.01 " Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada mediante Resolución Directoral N°0009-2024-EF/50.01, en su Artículo 7. Modificaciones presupuestarias en el nivel institucional, numeral 27.1. señala lo siguiente: "En las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional por créditos suplementarios o incorporación de mayores ingresos públicos, se efectúan de acuerdo a lo siguiente: c) La incorporación de mayores ingresos públicos distintos a los de las fuentes de financiamiento Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Créditos, se sujeta a los limites señalados en los numerales 50.1, 50.2 y

Palacio Municipal: Av. Túpac Amaru N° 1733 - Lima | Central Telefónica: (01) 717-0500
Portal Web: www.municarabayllo.gob.pe

50.3 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440 y se aprueban por Resolución de Alcaldía, utilizando el Modelo N° 3/GL. Las Resoluciones deben expresar en su parte considerativa el sustento legal, las motivaciones que las originan, así como el cumplimiento de límites de incorporación de mayores ingresos públicos aprobados por Decreto Supremo, o el dispositivo legal que sustenta la autorización por el cual no se encuentran comprendidos dentro de los referidos límites de incorporación".

Que, mediante Decreto Supremo N° 012-2011-TR, se crea el Programa de Empleo Temporal "Llamkasun Perú", con el objetivo de generar empleo temporal en la población en edad de trabajar a partir de 18 años, en situación de desempleo, subempleo, en condición de pobreza, pobreza extrema, o que enfrente especiales dificultades estructurales o coyunturales, afectada por crisis económicas y/o en situaciones de emergencias o desastres, personas con discapacidad, y las mujeres víctimas de toda forma o contexto de violencia, otorgándoseles a cambio un incentivo económico.

Resolución Ministerial N° 177-2024-TR, Aprobar la transferencia financiera del Programa de Empleo Temporal "Llamkasun Perú" a favor de organismos ejecutores del sector público con quienes se han suscrito dieciocho (18) convenios con el objeto de financiar la ejecución de Actividades de Intervención Inmediata elegibles (AII-81), en los distritos priorizados del ámbito de la focalización geográfica aplicable al Programa de Empleo Temporal "Llamkasun Perú", por el importe total de S/ 1'923,059.00 (UN MILLÓN NOVECIENTOS VEINTITRÉS MIL CINCUENTA Y NUEVE Y 00/100 SOLES).

Resolución Ministerial N° 177-2024-TR, Aprobar la transferencia financiera del Programa de Empleo Temporal "Llamkasun Perú" a favor de organismos ejecutores del sector público con quienes se han suscrito dieciocho (18) convenios con el objeto de financiar la ejecución de Actividades de Intervención Inmediata elegibles (AII-81), en los distritos priorizados del ámbito de la focalización geográfica aplicable al Programa de Empleo Temporal "Llamkasun Perú", por el importe total de S/ 1'923,059.00 (UN MILLÓN NOVECIENTOS VEINTITRÉS MIL CINCUENTA Y NUEVE Y 00/100 SOLES).

Que, Conforme a la Transferencia Financiera, se incorporó al presupuesto de la Municipalidad Distrital de Carabayllo el importe de S/ 848,673.00 (OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y TRES CON 00/100 SOLES) con el objeto de financiar la ejecución de nueve (09) convenios de actividades de intervención inmediata (AII-81) elegibles, generando trecientos noventa y uno (391) empleos temporales.

Que, con Informe N° 04-2025-SGC-GAF/MDC, de fecha 07 de enero de 2025, La Subgerencia de Contabilidad pone en GG-GAM Gerencia de Administración y Finanzas, donde se establece el saldo de Balance Preliminar en el Rubro 13 Donaciones y Transferencias por un total de 5/ 582.982.00 Soles (Quinientos ochenta y dos mil novecientos ochenta y dos con 00/100 Soles).

Que, mediante Memorando N 015-2025-GAF/MDC de fecha 08 de enero de 2025, la Gerencia de Administración y Finanzas remite a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Cooperación Institucional, los actuados a fin de continuar el trámite correspondiente para la incorporación del saldo de balance del RUBRO 13, Donaciones y Transferencias del ejercicio fiscal 2024, conforme a lo establecido en la base de la Directiva N 001-2019-EF/52.03, denominado "Registro de Transacciones para la adecuada determinación del saldo de balance de las entidades públicas".

Que, con Informe N° 006-2025-SGP/GPPCI/MDC de fecha 08 de enero de 2025, la Subgerencia de Presupuesto presenta a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Cooperación Institucional la propuesta del proyecto de Resolución de Modificación Presupuestal y las Notas de Modificación Presupuestal en el Nivel Institucional, mediante la modalidad de Crédito Suplementario, incorporación de saldos de balance correspondiente al rubro 13 Donaciones y Transferencias para financiar nueve (09) convenios suscritos con el fin de continuar con la ejecución de las Actividades de Intervención Inmediata con el Programa de Empleo Temporal "Llamkasun Perú"; así como la incorporación de saldos de balance por transferencias realizadas por la Autoridad de Trasporte Urbano de Lima y Callao – ATU.

Palacio Municipal: Av. Túpac Amaru N° 1733 - Lima | Central Telefónica: (01) 717-0500
Portal Web: www.municarabayllo.gob.pe

Que, mediante Informe N° 003-2025-GPPCI/MDC de fecha 08 de enero de 2025, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Cooperación Institucional, presenta la desagregacion de la incorporación de los saldos de balance ascendente a S/ 582,982.00 Soles (Quinientos ochenta y dos mil novecientos ochenta y dos con 00/100 Soles), en el Presupuesto Institucional 2025 de la Municipalidad Distrital de Carabayllo.

Que, con Informe N° 007-2025-GAJ/MDC, la Gerencia de Asesoría Jurídica después de la revisión de los actuados remitidos y la normatividad señalada en los párrafos procedentes, emite opinión legal favorable respecto a la Modificación Presupuestal en el Nivel Institucional Vías Crédito Suplementario por el saldo del balance.

Que, mediante Memorando N° 053-2025-GM/MDC, la Gerencia Municipal teniendo en cuenta el pronunciamiento del órgano técnico y opinión legal de la Gerencia de Asesoría Jurídica, remite los actuados para la emisión del acto legal correspondiente.

Estando a lo expuesto y en ejercicio de las atribuciones conferidas en el numeral 6) del artículo 20" de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

Artículo Primero. – APROBAR en el Presupuesto Institucional 2025 del Pliego 301255 Municipalidad Distrital de Carabayllo, la Modificación Presupuestaria en el Nivel Institucional (Tipo 002 – Crédito Suplementario –Saldos de Balance) proveniente de los recursos de Saldo de Balance correspondiente al rubro 13 Donaciones y Transferencias para financiar nueve (09) convenios suscritos con el fin de continuar con la ejecución de las Actividades de Intervención Inmediata con el Programa de Empleo Temporal "Llamkasun Perú"; y por las transferencias realizadas por la Autoridad de Trasporte Urbano de Lima y Callao – ATU, con cargo a la Fuente de Financiamiento 4 Donaciones y Transferencias, Rubro de Financiamiento 13 Donaciones y Transferencias por el importe total de S/ 582,982.00 (Quinientos Ochenta y Dos Mil Novecientos Ochenta y Dos con 00/100), según detalle:

ANEXO N° 01

INGRESOS		**EN SOLES**
PLIEGO	: Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 13 Donaciones y Transferencias	
ESPECÍFICA DE INGRESOS	: 19. 11. 11 Saldo de Balance	
		S/ 561,535.00
PLIEGO	: Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao ATU	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 13 Donaciones y Transferencias	
ESPECÍFICA DE INGRESOS	: 19. 11. 11 Saldo de Balance	
		S/ 21,447.00
TOTAL INGRESOS		**S/ 582,982.00**

EGRESOS		**EN SOLES**
PLIEGO	: 301255 Municipalidad Distrital de Carabayllo	
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA	: 9002 Asignaciones Presupuestarias que no Resultan en Productos	
PRODUCTO / PROYECTO	: 3999999 Sin Producto	
ACTIVIDAD	: 5006373 Promoción, Implementación y Ejecución de Actividades para la Reactivación Económica	
FUNCIÓN	: 07 Trabajo	
DIVISIÓN FUNCIONAL	: 020 Trabajo	
GRUPO FUNCIONAL	: 0042 Promoción Laboral	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 4 Donaciones y Transferencias	
RUBRO DE FINANCIAMIENTO	: 13 Donaciones y Transferencias	

Palacio Municipal: Av. Túpac Amaru N° 1733 - Lima | Central Telefónica: (01) 717-0500
Portal Web: www.municarabayllo.gob.pe

CATEGORÍA DE GASTOS	: 5 Gastos Corrientes
GENÉRICA DE GASTOS	: 2.3 Bienes y Servicios

S/ 561,535.00

ACTIVIDAD	: 5001036 Prevención, Supervisión y Control de la Circulación Terrestre
FUNCIÓN	: 15 Transporte
DIVISIÓN FUNCIONAL	: 036 Transporte Urbano
GRUPO FUNCIONAL	: 0075 Control y Seguridad del Tráfico Urbano
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 4 Donaciones y Transferencias
RUBRO DE FINANCIAMIENTO	: 13 Donaciones y Transferencias
CATEGORÍA DE GASTOS	: 5 Gastos Corrientes
GENÉRICA DE GASTOS	: 2.3 Bienes y Servicios

S/ 21,447.00

TOTAL EGRESOS **S/. 582,982.00**

Artículo Segundo. - DISPONER que la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Cooperación Institucional o la que haga sus veces elabore las notas de modificación presupuestaria que se requieran como consecuencia de la incorporación de dichos fondos.

Artículo Tercero. - DISPONER que la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Cooperación Institucional o la que haga sus veces solicite a la Dirección General de Presupuesto Público, de corresponder, las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas partidas de ingresos, finalidades y unidades de medida.

Artículo Cuarto. - ENCARGAR a la Gerencia Municipal y demás unidades orgánicas el cumplimiento de to dispuesto en la presente Resolución, así como a la Subgerencia de Tecnología de la Información y Estadística la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad (https://www.gob.pe/institucion/municarabayllo/normas-legales). Portal Institucional de la Municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARABAYLLO
Pablo Mendoza Cueva
ALCALDE

Palacio Municipal: Av. Túpac Amaru N° 1733 - Lima | Central Telefónica: (01) 717-0500
Portal Web: www.municarabayllo.gob.pe